

EDICTO de 9 de enero de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Málaga, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 929/2007. (PD. 576/2009).

NIG: 2906742C20070020376.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 929/2007. Negociado: 9T.

Sobre: Medidas cautelares 1259/7.

De: Don Miguel Valencia Aguilar y doña María Dolores Valencia Aguilar.

Procurador: Sr. José Manuel González González.

Letrado: Sr. Victor Sillero Günther.

Contra: Proseconr, S.A., en liquidación.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 929/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Málaga a instancia de don Miguel Valencia Aguilar y doña María Dolores Valencia Aguilar contra Proseconr, S.A., en liquidación se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM 200/08

En Málaga, a 11 de noviembre de 2008.

Vistos y examinados por mí, don Manuel S. Ramos Villalta, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. Dos de esta ciudad y su Partido, los presentes autos de juicio ordinario, seguidos en este Juzgado bajo el número 929/07, a instancia de don Miguel Valencia Aguilar y doña María Dolores Valencia Aguilar, representados por el Procurador Sr. González González y asistidos del Letrado Sr. Sillero Günther, contra la entidad Proseconr, S.A., en liquidación.

F A L L O

Que desestimando la demanda interpuesta por la parte actora, debo absolver y absuelvo a la entidad Proseconr, S.A., en liquidación, de la pretensión planteada contra la misma. Respecto a las costas, procede condenar, si las hubiera, a la parte actora.

Notifíquese a los interesados, mediante entrega de copia de la presente resolución, haciéndoles saber que esta sentencia devendrá firme si contra ella, en este Juzgado y para ante la Il'tma. Audiencia Provincial de Málaga, no se prepara recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevara certificación a los autos de que dimana, definitivamente firmando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

E/

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Proseconr, S.A., en liquidación, extiendo y firmo la presente en Málaga a nueve de enero de dos mil nueve.- El/La Secretario.

EDICTO de 25 de julio de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga, dimanante del Procedimiento Verbal núm. 876/2003. (PD. 582/2009).

NIG: 2906742C20030017173.

Procedimiento: Juicio Verbal 876/2003. Negociado: 6.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Don/doña Justo Morales Jurado, Plus Ultra Seguros, S.A., La Estrella Seguros, S.A., Guillermo Martín Berrocal, Manuel Caballo Martín, Cía. Seguros Zurich, José Antonio Esteban Fernández, Groupama Seguros, Ibiedat Nadi Hind, M.ª Socorro Matías Jiménez, Axa y Consorcio Compensación de Seguros. Procuradores/as: Sres./as. Antonio Castillo Lorenzo, Javier Duarte Diéguez, Gracia Conejo Castro, Margarita Cortes García, García Solera, Marta, Marta García Solera, Ramos Guzmán, José.

Letrada: Sra. M.ª Begoña Pastor Gómez.

Contra: Don/doña Justo Morales Jurado, Plus Ultra Seguros, S.A., La Estrella Seguros, S.A., Guillermo Martín Berrocal, Manuel Caballo Martín, Cía. Seguros Zurich, José Antonio Esteban Fernández, Groupama Seguros, Ibeedat Nadi Hind, M.ª Socorro Matías Jiménez, Axa y Consorcio Compensación de Seguros.

Procuradores/as: Sres./as. Antonio Castillo Lorenzo, Javier Duarte Diéguez, Gracia Conejo Castro, Margarita Cortes García, García Solera, Marta, Marta García Solera, Ramos Guzmán, José.

Letrada: Sra. M.ª Begoña Pastor Gómez.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal 876/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga a instancia entre partes Justo Morales Jurado, Plus Ultra Seguros, S.A., La Estrella Seguros, S.A., Guillermo Martín Berrocal, Manuel Caballo Martín, Cía. Seguros Zurich, José Antonio Esteban Fernández, Groupama Seguros, Ibiedat Nadi Hind, M.ª Socorro Matías Jiménez, Axa y Consorcio Compensación de Seguros sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 217/2006

En Málaga, a treinta de junio de dos mil seis.

La Sra. doña María Teresa Sáez Martínez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga y su partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal 876/2003 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandantes Justo Morales Jurado, Plus Ultra Seguros, S.A., La Estrella Seguros, S.A., Guillermo Martín Berrocal, Manuel Caballo Martín, Cía. Seguros Zurich, José Antonio Esteban Fernández, Groupama Seguros, Ibiedat Nadi Hind, M.ª Socorro Matías Jiménez, Axa y Consorcio Compensación de Seguros con Procuradores/as don/doña Antonio Castillo Lorenzo, Javier Duarte Diéguez, Gracia Conejo Castro, Margarita Cortes García, García Solera, Marta, Marta García Solera, Ramos Guzmán, José, y Letrada doña M.ª Begoña Pastor Gómez; y de otra como demandados don/doña Justo Morales Jurado, Plus Ultra Seguros, S.A., La Estrella Seguros, S.A., Guillermo Martín Berrocal, Manuel Caballo Martín, Cía. Seguros Zurich, José Antonio Esteban Fernández, Groupama Seguros, Ibiedat Nadi Hind, M.ª Socorro Matías Jiménez, Axa y Consorcio Compensación de Seguros con Procuradores/as don/doña Antonio Castillo Lorenzo, Javier Duarte Diéguez, Gracia Conejo Castro, Margarita Cortes García, García Solera, Marta, Marta García Solera, Ramos Guzmán, José, y Letrada doña M.ª Begoña Pastor Gómez, sobre reclamación de cantidad, y,

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por don Manuel Caballo Martín, don Justo Morales Jurado y don Guillermo Berrocal Martín, debo condenar y condeno solidariamente a doña Ibiedat Nadi Hind y a la aseguradora La Estrella (inicial-